Al contestar cite este número

Radicado No:
20253490000017391 1

Bogotá D.C., 2025-06-13

Señor(a)
Representante Legal
OLGA LUCIA RIVERA URREA
FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL
NIT: 800048102
DIRECCIÓN: KRA 20 NO. 66 - 74 SUR
TELEFONO: 3142975814
CORREO: gerencia@fundacionhogarintegral.org

ASUNTO: **CIERRE REQUERIMIENTO OFICIO RADICADO NO. 20253490000015837 1 DEL 05 DE JUNIO DE 2025 - CONTRATOS DE APORTE NO. 11009322025 SUSCRITO CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL NIT No.800048102.**

Cordial Saludo,

Obrando en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Ciudad Bolivar y en uso de las facultades que derivan de la Supervisión de los contratos asignados, en concordancia con las disposiciones de la Guía de supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF Versión 3, se comunica el resultado de la revisión de la información y documentación aportada por usted, dentro del requerimiento mencionado en el asunto, en el cual se describieron hechos que evidenciaron como incumplidas las siguientes obligaciones:

I. CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1.2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.1.2.3 Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:

3.1.2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones

y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.

II. OBLIGACIONES INCUMPLIDAS DESDE LAGUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - CDI

3.1.2. Componente de Salud y Nutrición

d (...) El nutricionista de la UDS debe desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias y cuidadores de los participantes que se identifiquen con riesgo de desnutrición aguda, las cuales deben responder a las situaciones identificadas, riesgo de desnutrición aguda y se deben consignar en el registro de novedades.

Lo anterior tomando a consideración el ***Estándar 43:*** *Realiza el registro de novedades (...) "es el mecanismo mediante el cual se ingresa la información de las situaciones especiales que se presenten con las niñas y los niños".*

Dado que *"(...) El talento humano de la EAS o PDS debe registrar de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias y cuidadores frente a estas situaciones. El formato, ficha o cuaderno debe contener:*

- *Fecha.*
- *Datos del participante.*
- *Descripción del evento en la que se detalle la situación y los involucrados.*
- *Firma de quien registra el evento.*
- *Firma de la madres, padre o cuidador principal del participante.*

Acciones de seguimiento, por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención, copia de la incapacidad, copia de la fórmula médica, activación de la póliza, entre otros. Estos soportes deben reposar en la carpeta del participante y los compromisos en los casos que se requieran.

Ahora bien, respecto a la respuesta dada por la EAS **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** y los soportes aportados, se precisa:

1. El requerimiento aludido en el asunto es notificado a la EAS **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL** por correo electrónico el día 05/06/2025, recibiendo respuesta por la precitada entidad vía correo electrónico, el día 09/06/2025, ello estando dentro de los términos establecidos para tal fin, 3 días hábiles otorgados para responder.

2. Una vez recibida la respuesta de fondo sobre los presuntos incumplimientos la EAS informa las razones del incumplimiento, las medidas tomadas para corregir y subsanar los hallazgos y el plan de mejora con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de realizar y documentar las acciones de seguimiento con beneficiarios y sus familias ante caso de

riesgo de desnutrición evidenciado y reitera el compromiso en el cumplimiento de los estándares, guías y demás documentos orientadores del ICBF.

Así las cosas y una vez analizada y verificada la respuesta, soportes presentados, compromisos y subsanaciones por parte de la EAS **FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL**, se procede a realizar el **CIERRE** del requerimiento realizado a través de oficio radicado No. 20253490000158371 del 05 de junio de 2025.

Hace parte integra del presente cierre la siguiente documentación:

1. Requerimiento radicado No. 20253490000158371 del 05 de junio de 2025.
2. Respuesta de la EAS del día 09/06/2025 con plan de mejora.

Es imperativo indicar que la supervisora del contrato Dra. Lyda Yamile Avila Alayon y coordinadora del Centro Zonal Ciudad Bolivar, continuará realizando el seguimiento a la Entidad, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, así mismo, se establece que la respuesta y soportes entregados por la Entidad Administradora del Servicio, se tendrán como constancia dentro del expediente, en atención al artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

LYDA YAMILE AVILA ALAYON
Coordinadora / Supervisora
Centro Zonal Ciudad Bolívar
Regional Bogotá ICBF

Copia: Dra. Yolanda Bravo - Coordinadora Grupo de Contratación
ICBF Regional Bogotá

Copia: *SEGUROS DEL ESTADO S. A.*
Clo de Aporte No. 11009322025

	NOMBRE DEL CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	luz Stella Suescun -Profesional universitario Ferney Silva Perez-Enlace tecnico de apoyo a la supervisión		13/06/2025
Revisó y Aprobó	Lyda Yamile Avila Alayón-Coordinadora centro zonal-Supervisora del contrato		13/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			